



Municipalidad Provincial de Lampa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 038-2017-MPL/A.

Lampa, 14 de febrero de 2017.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MPL/A, de fecha 05 de diciembre del año 2016 y por disposición del Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, por lo que corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Artículo 20°, numeral 17) de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Artículo 26°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MPL/A, de fecha 05 de diciembre del año 2016, se resuelve designar al Ingeniero Civil Raúl Emilio Cabrera Medina, en la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Lampa;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ingeniero Civil Raúl Emilio Cabrera Medina, en la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Lampa, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega de cargo con las formalidades que la Ley establece.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 15 de febrero de 2017, al Ingeniero Civil **WILLY APAZA MEDINA**, en la Jefatura de la **UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA**, debiendo asumir a cabalidad sus funciones conforme al Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones, por los fundamentos puestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente a la Unidad de Recursos Humanos, con conocimiento del funcionario designado, así como a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa (www.munilampa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A

[Firma manuscrita]

Llamas la historia

